

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las catorce horas con treinta y ocho minutos del día once de mayo del año dos mil diecisiete.

I. Notando por medio de auto de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil quince, notificado en fecha cuatro de diciembre del año dos mil quince, en el cual, se le requirió a FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., para que en el plazo de quince días hábiles regularizara el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil quince y/o la renovación de la licencia respectiva, del producto:

A. FLUCONAZOL FG 150 mg CAPSULAS, del fabricante WEXFORD LABORATORIOS PVT. LTD., y número de registro F034027062007.

II. Visto el escrito recibido en fecha once de diciembre del año dos mil quince, suscrito por la Licenciada Claudia María Gutiérrez R., en calidad de Profesional Responsable de los productos propiedad de Sociedad Farmacéuticos Equivalentes, S.A. de C.V. en el que manifiesta: “[...] producto *FLUCONAZOL FG 150MG CAPSULAS* con número de registro *F034027062007*, en relación al proceso REF.: SEIPS/0189-PCRS-2015 que nos fue notificado en fecha 04 de diciembre 2015 y en el cual se nos solicita regularizar el licenciamiento relativo al pago de anualidad correspondiente al año 2015 y/o la renovación de la licencia respectiva del producto en mención fabricado por laboratorios Wexford Pvt. Ltd., a usted atentamente expongo: [...] Que dicho producto se encuentra con su anualidad 2015 al día, tanto para el fabricante titular (Laboratorio Lamfer) como para el fabricante alterno (Wexford Pvt. Ltd.). [...] Anexamos copias de toda la documentación antes mencionada como respaldo de lo expuesto [...]”.

III. Visto el correo electrónico de fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis, remitido por la Unidad de Registro y Visado de esta Dirección, en el cual manifiesta que: “[...] *Fluconazol FG 150 mg CAPSULAS*, del fabricante *WEXFORD LABORATORIOS PVT. LTD.*, y número de registro *F034027062007*. **EL PRODUCTO ESTÁ ACTIVO Y AL DIA CON SU ANUALIDAD Y RENOVACION [...]**”.

IV. Considerando las comunicaciones precitadas y vistos los mandamientos de pago N°.: 983689 y N°.: 1036780, se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I de esta misma resolución; por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

V. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k), y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaria **RESUELVE:**

a) Téngase por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil quince del producto:

A. FLUCONAZOL FG 150 mg CAPSULAS, del fabricante WEXFORD LABORATORIOS PVT. LTD., y número de registro F034027062007.

- b)** Archívese el presente procedimiento.
- c)** Infórmese a la Unidad de Registro correspondiente.
- d)** Notifíquese.-

*****"RLMORALES"*****PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE*****"ILEGIBLE"*****SECRETARIO DE ACTUACIONES
*****"RUBRICADAS"*****